



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0000982

DE 11 NOV 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA
VIGENCIA FISCAL 2016”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 de 1996, su Decreto Reglamentario 4836 del 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza 015 del 28 de noviembre del 2015, se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto, la cual se liquida a través del Decreto 816 del 09 de diciembre del 2015.

Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del bien Común”.

Que por medio de la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016, se lleva a cabo el proceso de Armonización del Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del bien Común”, a través de la modificación del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones, la cual se liquida por medio del Decreto 716 del 28 de julio del 2016.

Que mediante el Acta 03 del 2016 de reunión del CODEFIS, se autorizó a la Secretaría de Hacienda realizar traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 “Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.

Que las Secretaría de Salud, a través del oficio SSD 130.76.01 –6284 de noviembre 11 de 2016, solicita a la Secretaría de Hacienda hacer de un traslado presupuestal.



Que de acuerdo a la anterior petición se hace necesario contracreditar recursos por valor de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$107,500,000), de los gastos de funcionamiento de los rubros: Indemnización por Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación por Recreación, Bonificación por Servicios Prestados y Cesantías; esto con objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Secretaría de Salud.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario acreditar recursos por valor de CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$107,500,000), a los gastos de funcionamiento del rubro Sueldo Personal de Nomina, esto con el objeto de poder cumplir obligaciones inherentes a la nómina de la Secretaría de Salud de la primera quincena del mes de noviembre de 2016.

Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, Certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en cada uno de los rubros que se requieren contracreditar para poder dar cumplimiento a los traslados presupuestales antes referidos; esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que la Secretaria de Hacienda Departamental, emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado, esto de acuerdo a lo estipulado por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$107,500,000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0312 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	107,500,000
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	100,940,295
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	100,940,295
1804 - 1 - 1 1 3 - 72	Indemnización por Vacaciones	3,654,292
1804 - 1 - 1 1 7 - 72	Prima de Vacaciones	58,617,103
1804 - 1 - 1 1 9 - 72	Bonificación por Recreación	5,865,088
1804 - 1 - 1 1 11 - 72	Bonificación por Servicios Prestados	32,803,812
1804 - 1 - 3	T R A N S F E R E N C I A S D E N O M I N A S	6,559,705
1804 - 1 - 3 2	P R E V I S I O N Y S E G U R I D A D S O C I A L	6,559,705
1804 - 1 - 3 2 1	C E S A N T I A S	6,559,705
1804 - 1 - 3 2 1 1 - 72	Cesantías	6,559,705



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO **0000932** DE **11 NOV 2016**

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$107,500,000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0312 SECRETARÍA DE SALUD

1804 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	107,500,000
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	107,500,000
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	107,500,000
1804 - 1 - 1 1 1 - 72	Sueldo Personal de Nomina	107,500,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a 11 de noviembre de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento del Quindío

LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán,
Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano,
Director financiero